

# Beneficio financiero a los Agentes de Recaudación para deudas de omisión y/o defraudación

## ARBA

**Nuevas medidas:** Desde el 10 de mayo de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, se establece un plan que permitirá a los agentes y sus responsables solidarios regularizar sus deudas provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término; devengadas al 31 de diciembre del 2020, con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

Otras medidas implementadas, se llevó el vencimiento del Régimen General de Percepciones, en la modalidad de lo percibido, de un esquema de vencimientos quincenal a uno mensual. Esto trae un alivio financiero a los agentes y una reducción de la carga administrativa del régimen. Al mismo tiempo se habilita la migración de modalidades durante el mismo año, de forma tal de que aquellos que se encuentren operando por la modalidad de lo devengado puedan pasar al percibido y reducir la carga financiera en un contexto de estrés en la cadena de pagos.

### Destinatarios

Agentes con deuda por omisión y/o defraudación (plan de pagos).

Agentes del Régimen General de Percepción que operen en la opción de percibido. Agentes del Régimen General de Percepción que operen por la opción de devengado y quieran migrar a la opción de lo percibido.

### Beneficios

- Regularización de deudas de omisión y/o defraudación.
- Reducción de recargos y multas. (Ver Resolución Normativa N° 11/2021. Arba)
- Aumento de plazos para ingresar las percepciones practicadas.
- Reducción de la carga administrativa que implica operar como agente en el régimen.
- Flexibilidad para cambiar de operatoria.

### Requisitos

- Para el plan de pagos:
  - ✓ Ser Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Sellos de esta jurisdicción y haber presentado las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los anticipos devengados desde el periodo 06/2019 al 12/2020.
  - ✓ Para el Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos tener presentadas a la fecha del acogimiento las declaraciones juradas de la deuda que se pretende regularizar.
  - ✓ Cuando se trata de deuda en instancia judicial se deberán pagar los gastos y honorarios del juicio al apoderado fiscal previa formalización del acogimiento al plan de pagos.
- Para el resto de los beneficios: Ser agente del Régimen General de Percepciones

**El organismo podrá establecer otros requisitos adicionales para el acceso a los beneficios.**

### Informes y/o consultas

- Teléfono: Comunicarse a nuestros números de Whatsapp de cada centro de atención:  
<https://www.arba.gov.ar/Informacion/InfoGeneral/Atencion/LOCALIDADES.asp?destino=>
- Canal de atención web: [www.arba.gov](http://www.arba.gov).